



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
Año - ENERGÍA - Sustentabilidad
H. AYUNTAMIENTO - 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/895/2019
Folio PNT: 01580819

Acuerdo COTAIP/1270-01580819

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diez horas con cinco minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01580819**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01580819**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: -----

solicito me envíe en formato electrónico, contratos de mantenimiento de las bombas de los carcamos de SAS y ordenes de pago de los mismos, del rango de fechas de octubre 2018 a junio 2019. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Finanzas, a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento(SAS)** y a la **Dirección de Admiración**, quienes se pronunciaron mediante:

Oficio **DF/UAJ/2127/2019**, de fecha 26 de agosto de 2019, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 14:59 horas del día 27 de agosto del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: -----

*"... se hace de su conocimiento que en esta dependencia municipal, **no obra información alguna** referente a lo solicitado." (sic). -----*

Oficio **CSAS-SJ-2125-2019**, de fecha 26 de agosto de 2019, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 16:00 horas del día 02 de Septiembre del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: -----

*"...se Informa que a la fecha no se cuenta con **"contratos de mantenimiento de las bombas de los cárcamos de SAS, por consiguiente, tampoco se ha generado a la fecha órdenes de pago de los mismos, del rango de fechas de octubre 2018 a junio 2019"**.(sic). -----*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Oficio **DA/4196/2019**, de fecha 30 de agosto de 2019, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 13:30 horas del día 05 7septiembre del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: -----

"... en este sentido, le comunico que después de revisado nuestra base de datos y archivos físicos se desprende que no se ha generado ni se ha suscrito contratos de mantenimiento de las bombas de los cárcamos de SAS." (sic). -----

Oficios con los cuales se advierte que esas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos **99, 236 y 175** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuestas, que se remiten en los términos de los oficios, DF/UAJ/2127/2019, CSAS-SJ-2125-2019 y DA/4196/2019, constante de una (01) foja útil cada uno, escritos por su anverso;** mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 206, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a nueve de septiembre del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/895/2019 Folio PNT: 01580819
Acuerdo COTAIP/1270-01580819



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2019 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CENTRO

27 AGO 2019 14:59

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Oficio No. DF/UAJ/2127/2019

Asunto: Se informa.

Villahermosa, Tabasco; a 26 de agosto de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E.

En atención al oficio con número COTAIP/3002/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/895/2019, Folio PNT: 01580819, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: **"solicito me envíe en formato electrónico, contratos de mantenimiento de las bombas de los carcamos de SAS y ordenes de pago de los mismos, del rango de fechas de octubre 2018 a junio 2019."** (Sic).

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que en esta dependencia municipal, **no obra información alguna** referente a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE


M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Elaboró

 C.P. Carlos Guzmán Franco
 Encargado Unidad Asuntos Jurídicos
 de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
 C.c.p. Archivo/Minutario.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
MUNICIPIO



COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".



Villahermosa, Tab., a 26 de agosto de 2019

Número de Oficio: CSAS-SJ-2125-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente: COTAIP/895/2019

Folio PNT: 01580819

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE:

En respuesta al **No. de Oficio COTAIP/3003/2019**, relativo al expediente número **COTAIP/895/2019**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio **INFOMEX 01580819**, a través del cual solicita:

"solicito me envíe en formato electrónico, contratos de mantenimiento de las bombas de los cárcamos de SAS, y órdenes de pago de los mismos, del rango de fechas de octubre 2018 a junio 2019." Otros datos proporcionados para facilitar su localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT". (Sic).**

Se informa que a la fecha no se cuenta con **"contratos de mantenimiento de las bombas de los cárcamos de SAS, por consiguiente, tampoco se han generado a la fecha órdenes de pago de los mismos, del rango de fechas de octubre 2018 a junio 2019"**.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL "SAS"

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO TABASCO PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

C.C.P. - ARCHIVO / MINUTARIO

ELABORÓ: LIC. ARLEY MORALES LARA

ENLACE DE TRANSPARENCIA

REVISÓ: LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
SUBCOORDINADOR JURÍDICO



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

OFICIO NÚMERO	DA/4196/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/895/2019
FOLIO PNT	01580819
ASUNTO	Se remite información.

Villahermosa, Tabasco a 30 de Agosto de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/3001/2019, de fecha 22 de Agosto de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **01580819**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: **"...solicito me envíe en formato electrónico, contratos de mantenimiento de las bombas de los carcamos de SAS y ordenes de pago de los mismos, del rango de fechas de octubre 2018 a junio 2019..." (Sic);** en este sentido, le comunico que después de revisado nuestra base de datos y archivos físicos se desprende que no se ha generado ni se ha suscrito contratos de mantenimiento de las bombas de los cárcamos de SAS.

Sin otro particular, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA




Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. MINUTARIO

